



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

RESOLUCION N° 002-2012-SGP

Lima, 09 ENE. 2012

VISTO:

El Memorandum N° 01-2012-SGP, de fecha 02 de enero del 2012, de la Secretaria General Permanente, sobre designación del Comité Especial Permanente del Fondo Metropolitano de Inversiones- INVERMET; para llevar a cabo los procesos de selección, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de visto, la Secretaria General Permanente solicita la elaboración del nuevo Comité Especial Permanente para la conducción de los procesos de selección de adjudicación directa y adjudicación de menor cuantía para las contrataciones y adquisiciones no relacionadas con obras;

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el Art. 30 del Reglamento aprobado con el D.S. N° 184-2008-EF, establece que para la conducción de los procesos de selección en el caso de adjudicaciones directas y adjudicaciones de menor cuantía la entidad podrá designar uno o más Comités Especiales Permanentes, quienes tendrán a su cargo la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección, debiendo precisarse que, los miembros del Comité Especial designados a través de la Resolución N° 020-2011-SGP, deberán continuar en funciones hasta la culminación de los procesos de selección a su cargo.

Estando a lo expuesto en el Memorando N° 001-2012-SGP y contando con la conformidad de la Oficina de Asesoría Jurídica, de acuerdo con las facultades establecidas en el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017, concordado con lo dispuesto en el artículo 27° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, así como las facultades contenidas en el artículo 20° del Reglamento del INVERMET aprobado por el Acuerdo de Concejo N° 083 de fecha 03 de setiembre de 1996

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Designar al Comité Especial Permanente del Fondo Metropolitano de Inversiones- INVERMET que tendrá a su cargo la conducción de los

procesos de selección de adjudicación directa y adjudicación de menor cuantía, para las contrataciones y adquisiciones no relacionadas con obras, el que estará integrado como se detalla:

Titulares:

Ing. Diana Oblitas Bustamante	Presidenta
Sr. Dante Ballón Beltrán	Miembro
Sr. Humberto Jiménez Flores	Miembro

Suplentes:

Sr. Antonio Mendoza Chávez	Presidente
Eco. Enma Quintanilla Tueros	Miembro
CPC. Gigima Rocío Rosas León	Miembro



Artículo 2°.- Aprobar que el Comité Especial Permanente designado deberá cumplir sus funciones de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, bajo responsabilidad.



Artículo 3°.- Precisar que los miembros del Comité Especial Permanente designados mediante Resolución N° 020-2011-SGP continuarán en funciones, hasta la culminación de los procesos de selección a su cargo, a cuya finalización deberán tener por culminado su mandato.

Artículo 4°.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

Regístrese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET



.....
CPC. LIZ N. PASQUEL QUEVEDO
SECRETARIA GENERAL PERMANENTE